



Informe de Acceso a la **JUSTICIA**

Elaborado por mujeres de la Ventana Ciudadana de Nahuizalco, Depto. de Sonsonate

(Marzo-Mayo 2021)



Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament



CONTENIDO	PÁG.
I- INTRODUCCIÓN	1
Contexto de Violencia de Género contra la Mujer	2
II- DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y METODOLOGICA DEL MONITOREO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES	4
III. Resultados del monitoreo	6
N.º de mujeres entrevistadas	6
SECCIÓN A: DATOS DE CLASIFICACIÓN	6
Edades de las mujeres entrevistadas	
Estado Civil de las mujeres entrevistadas	7
Religión de las mujeres entrevistadas	8
Nivel educativo de mujeres entrevistadas	9
Ocupación o actividad laboral de las mujeres entrevistadas	11
Ingresos de las mujeres entrevistados	12
SECCIÓN B: EVALUACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA INSTITUCIÓN	13
Evaluación de servicios brindados por las instituciones	
¿Es primera vez que usted solicita los servicios de esta institución?	
¿Cuál fue la razón de su anterior visita a la institución?	14
¿Cuánto tiempo aproximadamente tuvo que esperar para ser atendida por su caso?	15
¿Cómo ha sido la atención que recibió por parte del personal de la institución?	16
¿Tuvo privacidad?	17
¿Cuál ha sido el resultado de su denuncia?	18
¿Cómo calificaría los servicios brindados por la institución?	19
¿Por qué califica usted los servicios brindados por la institución de esta forma?	20
¿Qué recomendaciones daría usted para que se mejore el servicio de la institución?	21
Hallazgos encontrados en las entrevistas pasadas a las instancias aplicadores de justicia.	23
IV- CONCLUSIÓN GENERAL	29
V -RECOMENDACIONES	30

I- INTRODUCCIÓN

El Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), en el marco del proyecto: Empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio de una vida libre de violencia en tres municipios del departamento de Sonsonate, El Salvador. Financiado por Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament y Fundación Educación y Cooperación-EDUCO, el cual fue desarrollado desde el periodo de julio de 2020 a mayo de 2021. Ejecutando la siguiente estrategia:

Ejecutando la siguiente estrategia: Conformación del Mecanismo de Ventana Ciudadana, grupo de mujeres defensoras de DDHH que se organizan y se forman en un proceso sistemático sobre el mecanismo, prevención de y llevan a cabo actuaciones de incidencia, monitoreo, acompañamiento y apoyo a víctimas de VG e información sobre el acceso a la justicia y PVG a nivel comunitario.

Esto ha permitido fortalecer tres Asociaciones de Mujeres Municipales y realizar alianzas estratégicas con el gobierno local, actores, actrices lideresas y líderes en el municipio. La Venta Ciudadana, es un mecanismo local de organización, incidencia y monitoreo para la aplicación de la norma relativa al derecho de acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género. Las mujeres son electas de forma democrática por las mujeres que conforman las Asociaciones Municipal de Mujeres, así mismo este mecanismo es una herramienta de organización que facilita la participación política y ciudadana de las mujeres desde su condición y posición en el municipio de Nahuizalco en el departamento de Sonsonate.

Sin embargo, es importante destacar, que su principal tarea es sensibilizar sobre la ruta crítica de atención de la violencia de género en sus comunidades e instituciones y establecen alianzas con instituciones públicas en los municipios, forman parte de espacios de toma de decisión como el comité de participación ciudadana.

La realización de las acciones de forma organizada de incidencia y monitoreo a las instituciones públicas están particularmente vinculadas con el acceso a la justicia, en la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia de género con el fin de conocer, valorar y realizar recomendaciones para una pronta respuesta institucional en los casos de violencia de género referente al cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres y La ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, proporcionando asesoría, acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia, a fin de verificar la ruta de acceso a la justicia y la calidad en la respuesta institucional.

El perfil de las mujeres integrantes de la Ventana Ciudadana es el siguiente: Son lideresas del área rural y urbana, que saben leer y escribir, algunas con diferentes niveles educativos entre las edades: 18 a 69 años, quienes realizan trabajo comunitario-organizativo en su comunidad involucrándose en diferentes procesos educativos, incidencia, monitoreo, toma de decisiones en estructuras organizativas.

Contexto de Violencia de Género Contra la Mujer

La violencia sexual es la que más enfrentan las mujeres salvadoreñas a lo largo de su ciclo de vida, según el Informe Anual sobre el Estado y Situación de Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2019, presentado por El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer- ISDEMU.

En El Salvador fueron asesinadas 386 mujeres en 2018, según datos de la Mesa Tripartita Operativa de Homologación de Cifras de Homicidio y Femicidios. La tasa de muertes violentas de mujeres para el año 2017 fue de 13.46 por cada 100.000 mujeres y para el 2018 la misma descendió a 10.98. Pese al descenso en la tasa de muertes violentas de mujeres sigue siendo una problemática que el Estado debe atender con urgencia, ya que la violencia feminicida representa el culmen de una serie de vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres y la peor forma de violencia contra la mujer por razón de su género¹.

Durante la pandemia del COVID-19, en El Salvador, como en otros países de la región, se registra un incremento de hechos de feminicidios, muertes violentas de mujeres, llamadas a los servicios de auxilio, denuncias de violencia sexual, embarazos en niñas y adolescentes, además de limitaciones en los servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres, todo ello, en el marco de una ya limitada capacidad de los Estados para abordar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones.

En cuanto a la situación de violencia contra la mujer, según datos del Observatorio de violencia contra las mujeres² el 67% de los feminicidios se cometieron en el período de abril a agosto de 2020, cuando hubo mayor convivencia de las mujeres con el agresor, además el 70% de los feminicidios ocurrieron en cinco departamentos, todos los departamentos muestran una disminución con respecto a 2019, excepto por Ahuachapán que registra un incremento de 180%.

En El Salvador, durante el 2020 las mujeres han tenido que soportar la violencia de tres pandemias: la del Covid 19, la violencia machista, sumado a la violencia institucional ejercida desde el gobierno del presidente Nayib Bukele con la reducción de 61.1 millones de dólares en las políticas sociales para atender a las mujeres. (Presupuesto General de la nación) Desde enero a junio del 2020 se registraron 9,176 hechos de violencia denunciados, 2,271 casos de violencia sexual en niñas y mujeres de estas son 1,569 menores de 18 años; 2,812 casos de violencia física, 2,043 hechos de violencia patrimonial, 42 casos de violencia laboral y 1,845 que corresponden a otros delitos contemplados en la LEIV. Además, se registraron 97 hechos de violencia feminicida y 57 feminicidios. Las edades de las víctimas son mayoritariamente de 10 a 40 años y ante esta situación hay un silencio permanente del ISDEMU, no tiene posición, guarda silencio, esto lo hace cómplice de todas estas violaciones y la violencia del gobierno³.

1. Informe Anual sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2019, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. ISDEMU.

2. Covid-19 y desigualdades de género, Observatorio de Violencia contra las mujeres, <https://observatoriodeviolenciaormusa.org/mujeres-y-covid-19/covid-19-y-desigualdades-de-genero/>

3. "Día internacional de la mujer 8 de marzo de 2021", Las Mélicas, <https://www.lasmelidas.org.sv/index.php/noticias/370-080321>

El hacinamiento y permanencia diaria en el seno de la familia vulnera a niñas y mujeres que enfrentan mayores posibilidades de abuso sexual y violencia de género. Es importante tener en cuenta que el 42% de los casos de violencia sexual reportados en el 2019 fueron cometidos por familiares de las víctimas y el alto nivel de feminicidios y crímenes de odio que enfrenta el país.

Según el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador 2020⁴ Durante el contexto comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2020, se brindó atención a 707 mujeres, de las cuales más del 55.4% señalaron situaciones vinculadas a violencia psicológica (392), seguidas del 17.4% que fueron atendidas por violencia física (123). Ambos tipos de violencia representan el 72.8% de los casos recibidos. Por otra parte, la violencia sexual representa el 9.9% (70 casos) al igual que la violencia económica y en el caso de la violencia patrimonial, feminicida y simbólica constituyen en conjunto el 6.4% de las atenciones.

La edad media de las mujeres asesinadas por razones de misoginia, es de 33 años, siendo 17 años, la edad más baja y 58 años la edad máxima de mujeres víctimas de feminicidios; lo cual indica que las mujeres están expuestas a enfrentar violencia por su condición de género, en cualquiera de sus tipos, en todo su ciclo de vida. Por otro lado, los delitos contra la libertad sexual representan una de las formas más frecuentes de violencia contra las mujeres en El Salvador ya que solamente durante el periodo de marzo a junio de 2020, se registraron 1,010 hechos de violencia de este tipo. De manera específica, los delitos de violación en sus diferentes tipificaciones constituyen cerca de la mitad de casos contra la libertad sexual (41.29 %) mientras que el estupro representa el 21.38 % de los delitos de violencia sexual registrados en el periodo⁵.

4. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador 2020, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.

5. *Ibíd.*

II. DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DEL MONITOREO DE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES

Hablar del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia de género es hablar de un derecho humano⁶, como el derecho a la educación, a la salud, al trabajo y obstaculizar el acceso de las mujeres a la justicia es violatorio de los derechos humanos garantizados por la Constitución y los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, sobre todo, es una forma de excluir a las mujeres del ejercicio de la ciudadanía sustantiva.

En ese sentido, se debe tener claro, que la Constitución de la República de El Salvador, establece como principio, que todas las personas son iguales ante la Ley, y lo establece como la base fundamental para el goce de los derechos, no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, sexo, raza o religión⁷. Por otra parte, es obligación del Estado salvadoreño como parte de los Tratados y Convenciones Internacionales y Regionales de Derechos Humanos que postulan la igualdad de las mujeres el goce del derecho de acceso a la justicia.

Dentro de la normativa internacional se destacan dos instrumentos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y señala, que los Estados firmantes deben condenar la discriminación contra la mujer y están comprometidos, a incluir en sus constituciones el principio de igualdad de la mujer y el hombre ; y establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre la base de la igualdad con el hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva contra todo acto de discriminación, entre otros⁸.

Mientras que en la Convención Belem Do Pará, un instrumento de carácter Regional, establece que los Estados están obligados a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y conviene adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y para el cumplimiento del derecho humano de acceso a la justicia le demanda al Estado, por un lado, establecer los procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, y por otro, establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces⁹. El derecho de acceso a la justicia, puede ser considerado desde tres aspectos diferenciados aunque complementarios entre sí, el acceso propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial; la posibilidad de lograr un buen servicio de justicia, no sólo llegar al sistema sino que éste brinde la posibilidad de lograr un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial; y por último, complementario necesariamente, es el conocimiento de los derechos por parte

6.Art. 4, literal "g" Convención Belém do Pará.

7.Art. 3 Constitución de la República de El Salvador y Art. 4, literal "f" de la Convención Belém do Pará.

8.Art. 2° de la CEDAW.

9.Art. 7, literales "f" y "g", Convención Belém do Pará.

mujeres, de los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos y específicamente el tener conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo.

Es así, que el acceso a la justicia tiene un doble sentido: *En un sentido amplio, se entiende como garantía de la igualdad de oportunidades para acceder a las instituciones, los órganos o los poderes del Estado que generan, aplican o interpretan las leyes y regulan normativas de especial impacto en el bienestar social y económico, por otro lado, como el conjunto de medidas que se adoptan para que las personas resuelvan sus conflictos y protejan sus derechos ante los tribunales de justicia.*” Al final, se debe tener claro que el acceso a la justicia, es la existencia de facilidades para *que todas las mujeres sin discriminación alguna puedan gozar de todos los recursos y servicios que garanticen su seguridad, movilidad, comunicación y comprensión de los servicios judiciales, que garanticen una justicia pronta y cumplida.*

En el marco del presente monitoreo, las mujeres de la Ventana Ciudadana, lograron medir el avance de las instituciones del Estado en cuanto a la garantía y goce de los derechos de las mujeres con base a la normativa vigente: Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), lo que permitió identificar la calidez, tratamiento, calidad de atención y la debida resolución de sus demandas, y con dichos resultados sirvan de insumos para la planificación de acciones de incidencia política dirigidas hacia instituciones públicas administradoras de justicia.

Las variables monitoreadas, a través de la técnica de encuesta directa fueron las siguientes:

Calidez y tratamiento: en relación a la re-victimización

Calidad: la indiferencia por parte de la persona que me atendió a las mujeres víctimas de violencia.

Calidad de atención: no hay privacidad cuando se hace la denuncia.

Atención: demasiado tiempo de espera.

Resolución: No me resuelven el problema por el cual denuncie.

Las encuestas fueron pasadas de forma simultánea y aleatoria a las usuarias en las instituciones públicas, para garantizar la efectiva realización del monitoreo se realizaron las actividades siguientes:

-Capacitación de las Mujeres de la Ventana Ciudadana, sobre monitoreo, aplicación y llenado de encuesta.

-Organización de las mujeres de la Ventana Ciudadana para la aplicación de las encuestas a mujeres usuarias de las instituciones aplicadores de justicia

-La muestra fue de 2 a 3 mujeres entrevistadas por institución, la que al final arrojó 12 mujeres abordadas.

-Las instituciones identificadas para la aplicación de la encuesta a mujeres usuarias de los servicios fueron las siguientes: PNC, Juzgado de Paz, Unidad de Salud y Unidad Municipal de la Mujer únicas Instancias del Estado en el municipio monitoreado.

III- RESULTADO DEL MONITOREO

Nº de mujeres entrevistadas

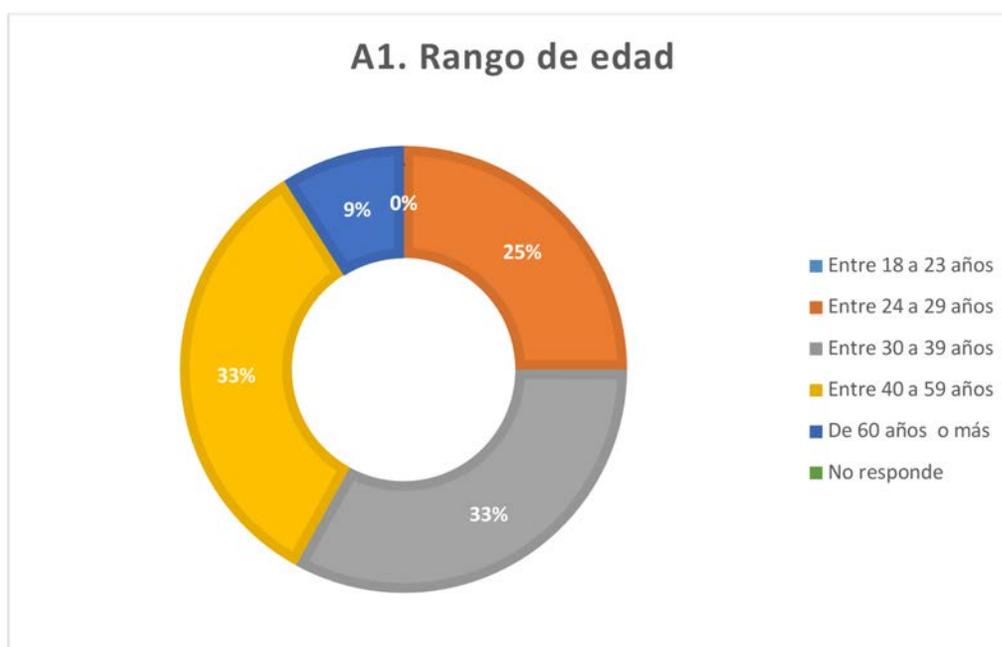
El número de mujeres que participaron en el monitoreo de la calidez, tratamiento, calidad de atención y la debida resolución de sus demandas por parte de las instituciones públicas aplicadores de justicia fueron 12, con un elemento o situación particular en todas ellas, es que fueron abordadas en el momento que hacían uso de los servicios de atención en dichas instituciones públicas prestadoras de servicios de atención judicial y seguridad.

TABULACIÓN DE INFORMACIÓN ARROJADA EN ENCUESTAS PASADAS A USUARIAS

SECCIÓN A: DATOS DE CLASIFICACIÓN

A1. ¿Cuál es su edad?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Entre 18 a 23 años	0	0 %
Entre 24 a 29 años	3	25%
Entre 30 a 39 años	4	33%
Entre 40 a 59 años	4	33%
De 60 años o más	1	9%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%

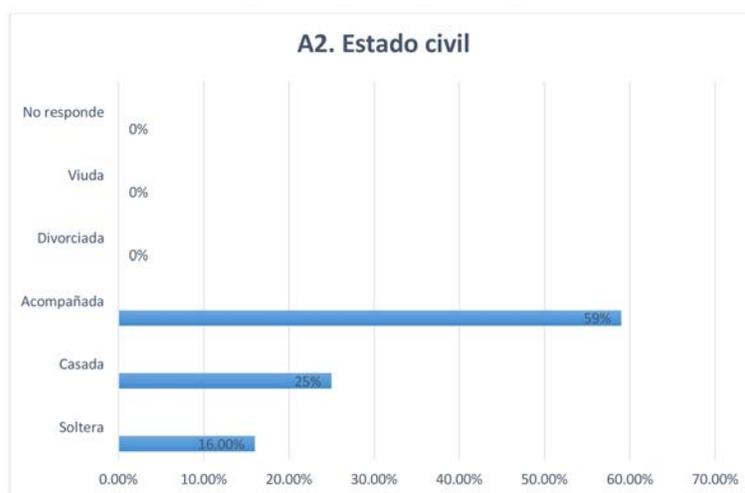


Análisis:

la mayoría de las mujeres encuestadas fueron entra la edad de 30 a 39 años representando el 33%, otro grupo que fue mayoría fueron las mujeres de 40 a 59 años también con el 33%, un 25% de las mujeres encuestadas tienen de 24 a 29 años y el 9% tienen más de 60 años, la edad de las usuarias refleja la madurez al tener el valor de denunciar y tener el conocimiento de las leyes que apoyan y protegen a las mujeres. En el caso de las mujeres mayores de edad que rondan los 60 años o más no es que no sepan de sus derechos, sino que la pena o su educación y formación en su niñez ha sido diferente y por eso no se animan a exigir sus derechos.

A2. ¿Cuál es su estado civil?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Soltera	2	16 %
Casada	3	25%
Acompañada	7	59%
Divorciada	0	0%
Viuda	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



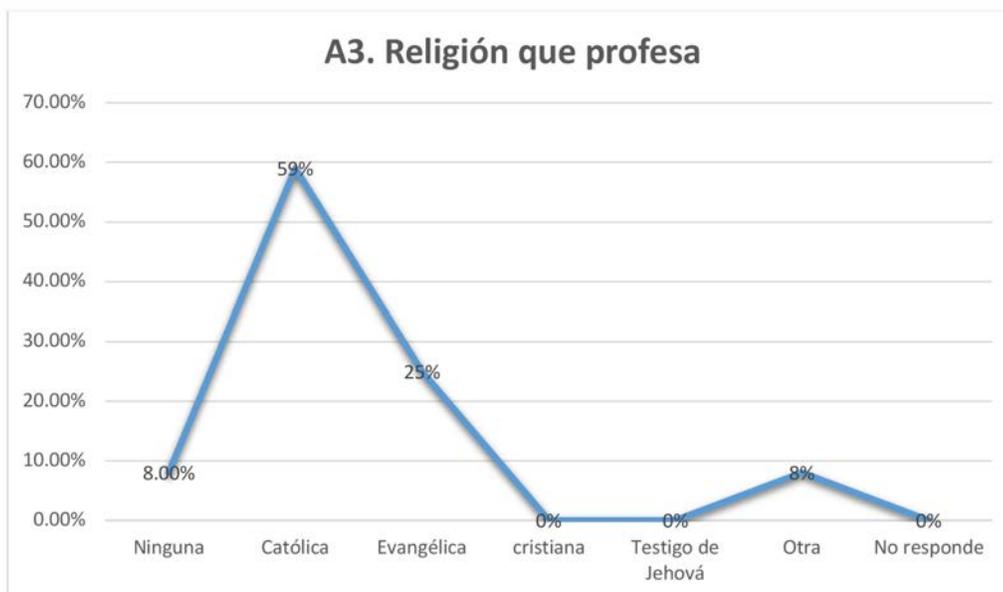
Análisis:

el 59% de las mujeres están acompañadas muchas mujeres tienden a acompañarse desde muy jóvenes por falta de educación oportuna en sexualidad, y/o por falta de recursos en casa y prefieren salir del seno familiar desde temprana edad, eso impide el matrimonio, otras mujeres solo establecen uniones libres, pero con las mismas responsabilidades que significa el ron de mujeres reproductoras, otra parte se embarazó a temprana edad. Un pequeño porcentaje están casadas el 25%, el 16% manifestó encontrarse solteras. En nuestro país culturalmente las mujeres y hombres solamente se acompañan.

La gráfica nos muestra que muchas mujeres hoy en día, que para ellas, no es prioridad casarse, pero que al final la violencia siempre las alcanza y no las deja avanzar en sus derechos. La unión libre en las mujeres es muy común pues muchas veces aunque la mujer desee formalizar el matrimonio son las parejas las que se resisten a casarse y esto es muy común en las zonas rurales. Es importante mencionar que el estar casada no es garantía para que las mujeres no sufran violencia. Muchas de ellas sufren más violencia porque creen que el matrimonio es para siempre y no deben separarse de sus esposos, aunque no vivan una vida armónica. Y finalmente las solteras nos muestran que a pesar de no tener una relación formal la violencia las alcanza de igual forma. Pues muchas de ellas acuden a las instancias a buscar ayuda para que a sus hij@s se les garantice la cuota alimenticia que no siempre tiene un resultado favorable.

A3. ¿Cuál es su religión?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ninguna	1	8 %
Católica	7	59%
Evangélica	3	25%
Cristiana	0	0%
Testigo de Jehová	0	0%
Otra	1	8%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



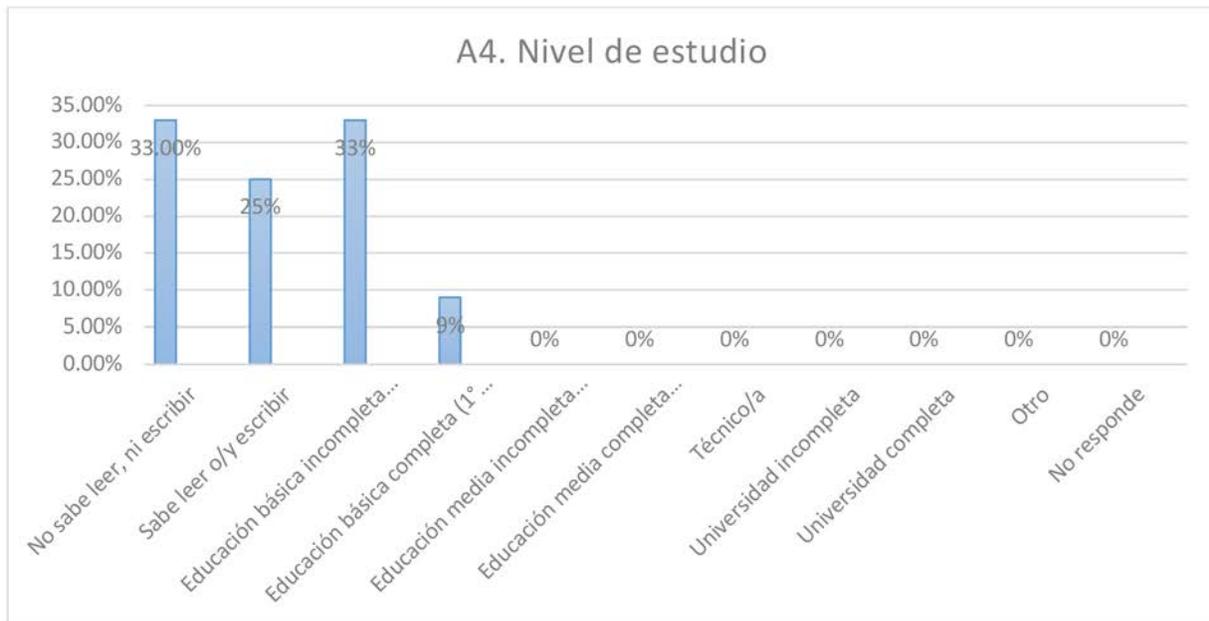
Análisis:

En base a los datos obtenidos de las usuarias encuestadas el 59% profesan la religión católica, el 25% son evangélicas, un 8% profesan otras religiones y el 8% no pertenecen a ninguna religión, el pertenecer a una determinada religión es opcional cuando se crece se tiene un libre albedrío, aunque en la niñez son llevadas a alguna iglesia o templo por sus madres y padres según la religión que profesen, pero son orientadas a estar y permanecer en esa religión. No obstante, al crecer se toman decisiones propias donde lo que importa es el criterio propio y los conceptos que se forman sobre la religión, se tienen derecho a elegir.

La religión influye mucho en las mujeres y hoy en día se sigue observando que de igual manera las que menos se acercan a las instancias aplicadoras de justicia son las mujeres que tienen por fe una religión evangélica – cristiana. Siendo notorio que las mujeres siguen siendo afectadas por el sometimiento que a raíz de su fe se les exige.

A4. Podría decirme, ¿cuál es su nivel estudio?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No sabe leer, ni escribir	4	33 %
Sabe leer o/y escribir	3	25%
Educación básica incompleta (1° a 9°)	4	33%
Educación básica completa (1° a 9°)	1	9%
Educación media incompleta (bachillerato)	0	0%
Educación media completa (bachillerato)	0	0%
Técnico/a	0	0%
Universidad incompleta	0	0%
Universidad completa	0	0%
Otro	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



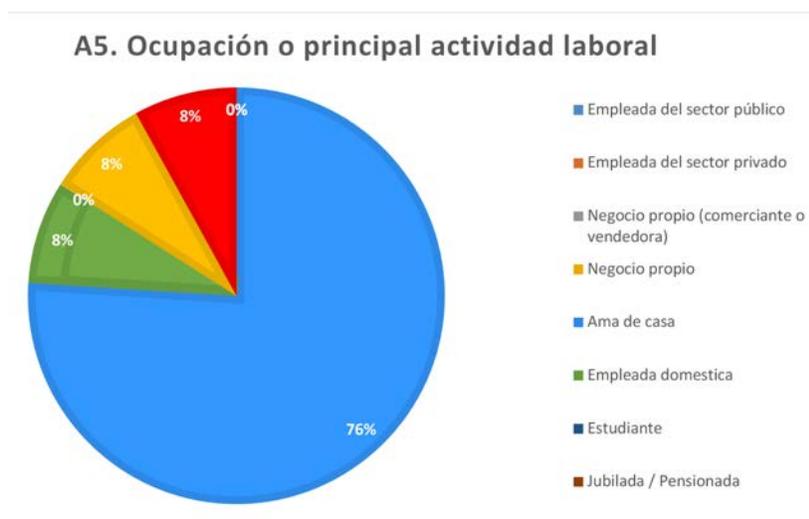
Análisis:

El 33% de las encuestadas no sabe leer ni escribir posiblemente porque sus madres y padres no les dieron la oportunidad de ir a la escuela por ser mujeres o por la situación de pobreza, un 33% poseen una educación básica incompleta por la situación de violencia de violencia social, que se viven en el municipio y el país, puede que sean casadas, que hayan sido violadas o por que salieron embarazadas a temprana edad y bien pueden ser madres solteras, las mujeres que solo saben leer y escribir son el 25% es porque tuvieron la oportunidad de ir a la escuela, pero solo aprendieron a leer y escribir, las mujeres con educación básica completa son el 9% porque sus madres y padres han sido responsables al enviarlas a la escuela y ellas se han esforzado y luchado por estudiar y no se dejaron atemorizar a pesar de la violencia que se vive en el municipio.

Se puede analizar, que pesar que se hace una lucha histórico para reducir el bajo nivel académico que las mujeres alcanzan en las áreas rurales. Muchas de ellas apenas pueden leer y escribir. Lo más lamentable es que las mujeres entre menos formadas académicamente están las mujeres se vuelven más vulnerables ante la violencia de género, que se comete en contra de ellas pues la única manera de conocer sus derechos es conociendo sobre ellos y entendiendo las leyes que las protegen.

A5. Actualmente, ¿Cuál es su ocupación o principal actividad laboral?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Empleada del sector público	0	0 %
Empleada del sector privado	0	0%
Negocio propio (comerciante o vendedora)	0	0%
Negocio propio	0	0%
Ama de casa	9	76%
Empleada domestica	1	8%
Estudiante	0	0%
Jubilada / Pensionada	0	0%
En busca de su primer empleo	0	0%
Desempleada	1	8%
Otra	1	8%
No responde	12	100%

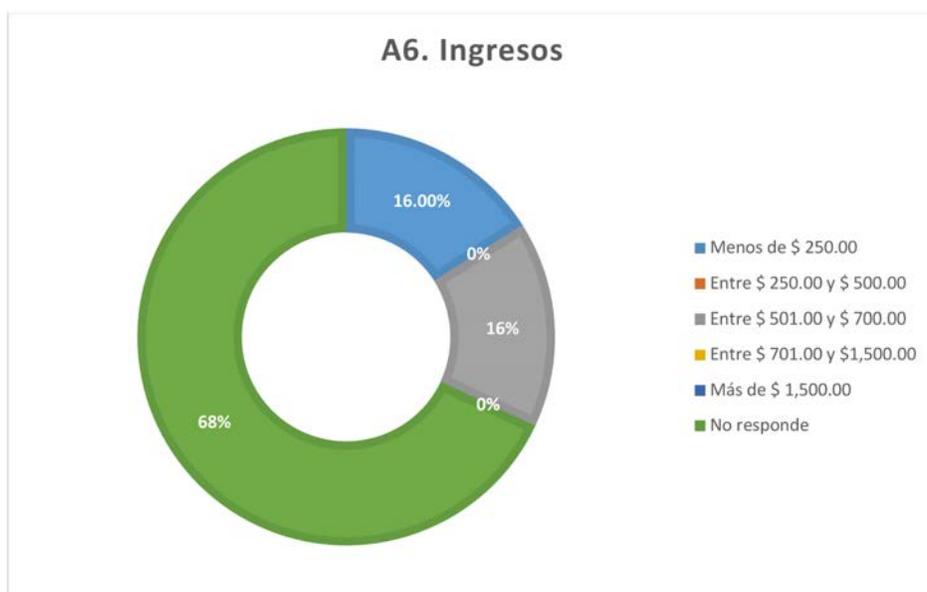


Análisis:

El 76% de las mujeres encuestadas admitió que su ocupación o actividad laboral es ser ama de casa, trabajo reproductivo y explico que debido a la ideología que por mucho tiempo ha prevalecido en relación a que las mujeres deben estar sumisas a las tareas del hogar por lo que no pudieron dedicarse a otras oportunidades de empleo es por eso que otro porcentaje el 8% son empleadas domésticas que reciben remuneración por prestar servicios a familias que poseen status económico superior a ellas, un 8% declaro que actualmente no posee un trabajo del cual depender económicamente y otro 8% de todas las mujeres encuestadas no tiene ningún ingreso económico, en algunos casos las mujeres manifiestan que sus parejas no les dan la libertad de manejar y administrar los fondos en sus hogares. Que es el hombre el que siempre dispone de cómo administrar los ingresos que el obtiene.

A6. ¿Podría decirme en promedio a cuánto ascienden el total de sus ingresos al mes?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Menos de \$ 250.00	2	16 %
Entre \$ 250.00 y \$ 500.00	0	0%
Entre \$ 501.00 y \$ 700.00	2	16%
Entre \$ 701.00 y \$1,500.00	0	0%
Más de \$ 1,500.00	0	0%
No responde	8	68%
TOTALES	12	100%

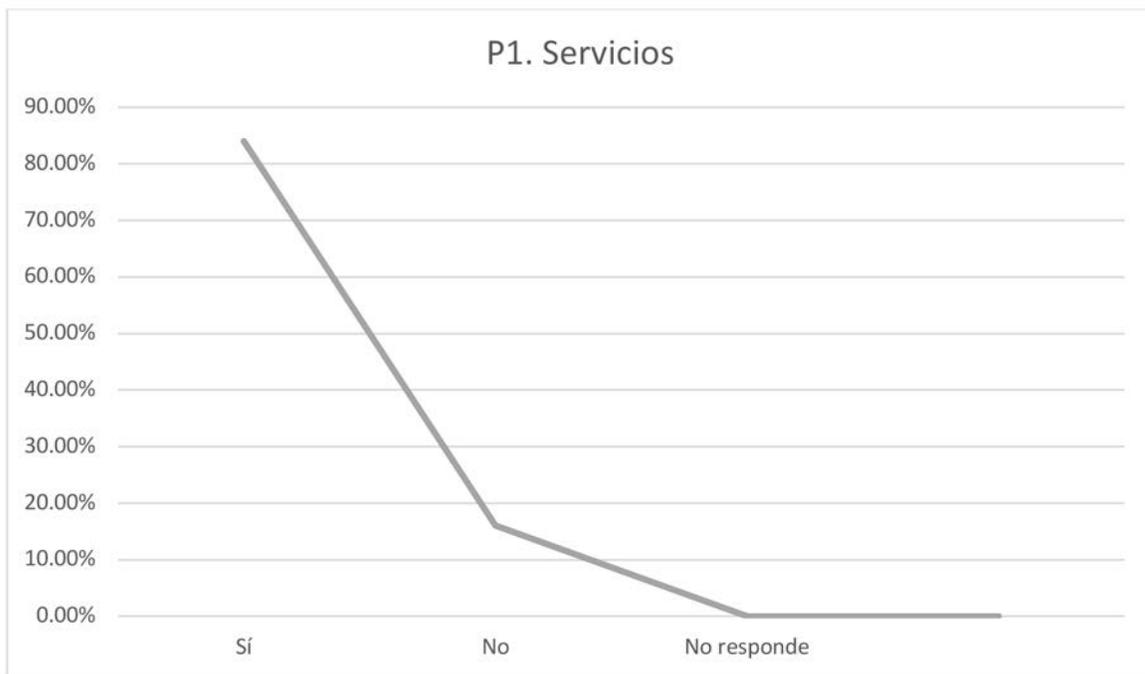


Análisis:

Un 16% de las mujeres entrevistadas admitió que tiene un ingreso menor de \$250.00 mensuales, otro 16% dijo que sus ingresos oscilaban entre \$501.00 a \$700.00 ya que mantienen una actividad económica de emprendedurismo, lo que les permite ser proveedoras de sus familias, además se descubrió que una gran mayoría de las mujeres no tiene definido el conteo de un presupuesto mensual del porque no tienen un salario por ser amas de casa y que el estado debería de costear, todo el cuidado que hacen de sus familias en todo el ciclo de la vida reproductiva.

SECCIÓN B: EVALUACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS POR LA INSTITUCIÓN
P1. ¿Es primera vez que usted solicita los servicios de esta institución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	84 %
No	2	16%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



Análisis:

El 84% de las mujeres encuestadas era su primera vez en solicitar los servicios de alguna de las instituciones aplicadores de justicia, mientras que un 16% han solicitado estos servicios más de una vez; es notorio el avance que estamos teniendo con nuestra causa cada vez más mujeres se animan y se arman de valor a alzar la voz y exigir justicia. Además es recurrente escuchar en las mujeres usuarias que para iniciar sus procesos requiere de muchas visitas. Y que eso desmotiva en algunos casos a que las mujeres continúen con sus procesos, por la falta de recursos económicos y por el tiempo invertido. Lo que las hace vulnerables a continuar con el debido proceso de sus denuncias.

P1a. ¿Cuál fue la razón de su anterior visita a esta institución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Poner una denuncia	6	52 %
Seguimiento del caso	2	16%
Visita para verificar status de su caso	2	16%
Otra	1	8%
No responde	1	8%
TOTALES	12	100%



Análisis:

Se obtuvo que el 52% de las mujeres han hecho uso de las instituciones aplicadoras de justicia porque tienen el conocimiento necesario de sus derechos como mujeres, por lo cual un 16% también le está dando seguimiento a sus casos o como otro 16% que verifica el estado de sus casos encontrando así casos anteriores donde ya existían denuncias y sus casos ya han sido expuestos y están en proceso, sin embargo, los porcentajes más bajos como el 8% que manifestó que su visita era por otra razón y otro mínimo porcentaje del 8% también prefirió no responder a la pregunta.

Hemos conocido que las mujeres que acuden a las instancias aplicadoras de justicia están incrementando y esto se debe a que las mujeres a través de las campañas de sensibilización, talleres y formación, conocen más sobre sus derechos y esto promueve la toma de conciencia y el empoderamiento en sus derechos, logros pequeños pero significativos.

P2. Actualmente, ¿cuánto tiempo aproximadamente tuvo que esperar para ser atendida por su caso?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Menos de 30 minutos	2	16%
Entre 30 a 60 minutos	2	16%
Entre 1 a 2 horas	6	52%
Entre 2 a 4 horas	1	8%
Más de 4 horas	1	8%
Más de 6 horas	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



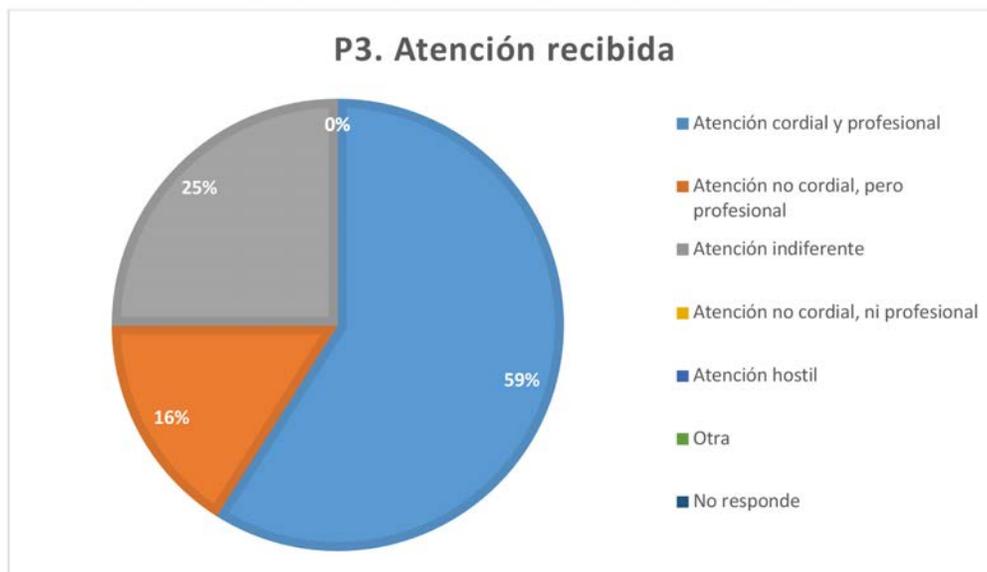
Análisis:

El 52% de las mujeres encuestadas coincidieron que esperaron de una a dos horas para ser atendidas por las instituciones, otras manifestaron que el tiempo de espera fue menos que eso un 16% menos de 30 minutos, entre 30 a 60 minutos otro 16%, es decir, que la eficiencia al momento de brindarle atención fue buena por lo cual más mujeres se acercan a las instituciones aplicadores de justicia para relatar sus historias o vivencias. Las mujeres que manifestaron que fueron atendidas entre dos a cuatro horas fueron un 8% y las que fueron atendidas en más de cuatro horas fueron también un 8% pero se mostraron conformes con la atención que recibieron al momento de presentar sus denuncias y se sintieron apoyadas de acuerdo a sus necesidades.

En la mayoría de instancias, las mujeres se deben armar de mucha paciencia pues teniendo ya una cita previa para presentarse a las instituciones con fecha y hora, no siempre son atendidas en la hora definida. Lo que afecta en el tiempo de las mujeres porque invierten mayor tiempo para realizar los trámites y en muchos casos deben de movilizarse desde sus comunidades rurales afectando sus actividades familiares.

P3. Podría decirme, ¿cómo ha sido la atención que recibió por parte del personal de la institución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Atención cordial y profesional	7	59 %
Atención no cordial, pero profesional	2	16%
Atención indiferente	3	25%
Atención no cordial, ni profesional	0	0%
Atención hostil	0	0%
Otra	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



Análisis:

Análisis: en base a los resultados obtenidos el 59% de las mujeres manifestaron haber recibido una atención cordial y profesional por lo que podemos decir que ese personal está capacitado para atender de mejor manera a las mujeres que han sufrido violencia de género, pero el resto de las encuestadas coincidieron en que su atención no fue cordial pero profesional un 16% y el 25% recibieron una atención indiferente debido a que probablemente no contaban con la sensibilidad y empatía que los casos ameritaban, más no obstante si contaban con el conocimiento profesional.

La atención indiferente que revelan un 20 % de las mujeres entrevistadas que menciona que no recibió una atención ni cordial ni profesional, es una muestra de la no aplicación por las instituciones aplicadoras de justicia, que no están poniendo en práctica la disposición establecida en el Art. 5 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, por parte de las y los prestadoras de servicio en la instituciones arriba mencionadas, en el que literalmente dice: “La presente ley se aplicará en beneficio de las mujeres, sin distinción de edad, que se encuentren en el territorio nacional; para ello se prohíbe toda forma de discriminación, entendida ésta, como toda distinción, exclusión, restricción o diferenciación arbitraria basada en el sexo, la edad, identidad sexual, estado familiar, procedencia rural o urbana, origen étnico, condición económica, nacionalidad, religión o creencias, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier causa análoga, sea que provenga del Estado, de sus agentes o de particulares.

La indiferencia, lleva a la baja utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia, a partir de la percepción de baja prioridad del hecho de violencia que tienen las administradoras de justicia. Mayoritariamente las personas funcionarios de las instituciones del sistema de justicia: a) No consideran prioritarios los casos de violencia; b) Descalifican a las víctimas; c) No efectúan pruebas que resultan claves para el esclarecimiento de responsables; d) Asignan énfasis exclusivo a las pruebas físicas y testimoniales; e) Otorgan poca credibilidad a las aseveraciones de las víctimas y; f) Brindan tratamiento inadecuado a ellas y a sus familiares cuando intentan colaborar en la investigación de los hechos.

P4. Al momento de realizar la denuncia, ¿tuvo usted privacidad?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Sí	10	84 %
No	2	16%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



Análisis:

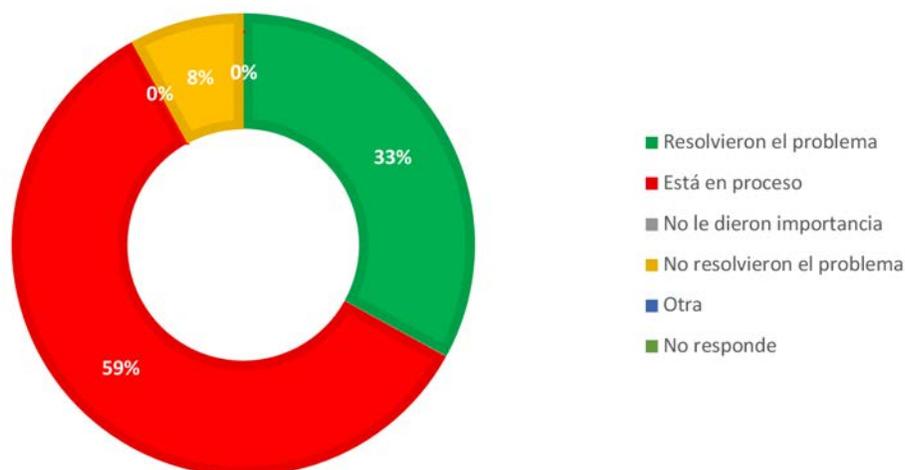
Un 84% de las mujeres fue atendida con la privacidad necesaria al presentar su denuncia, lo que les permitió exponer sus casos sin ninguna pena haciéndolo con toda libertad ya que se les brindó la suficiente privacidad haciendo que se sintieran cómodas, por otra parte, un 16% no contó con privacidad para expresarse libremente generando que las mujeres se reservaran u omitieran algunas partes de sus relatos por la falta de comodidad.

Hay instituciones como la PNC y juzgado de familia en el municipio de Nahuizalco que no poseen un espacio de privacidad. Pues sus locales son demasiados pequeños y las mujeres que son víctimas no tienen la confianza para detallar sus situaciones de violencia que viven con la confianza y libertad que se merecen.

P5. ¿Cuál ha sido el resultado de su denuncia?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Resolvieron el problema	4	33 %
Está en proceso	7	59%
No le dieron importancia	0	0%
No resolvieron el problema	1	8%
Otra	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%

P5. Resultado de la denuncia



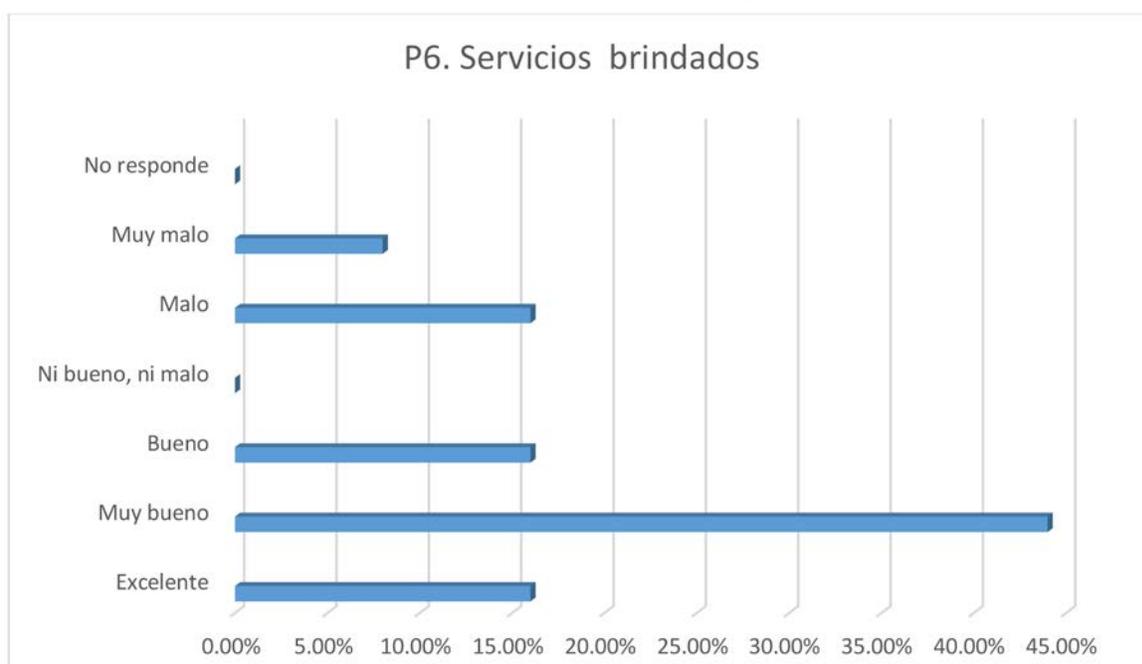
Análisis:

El 59% de los casos de denuncia están en proceso, puede ser que estas denuncias se han realizado recientemente debido a que se le está dando mucha importancia a la mujer sus derechos y por esa razón han decidido pedir justicia y otro 33% ha obtenido una resolución favorable de su caso, pero a un 8% no les resolvieron su problema.

De acuerdo a lo que las mujeres manifiestan llevar un proceso y que su resultado sea satisfactorio para ellas conlleva bastante desgaste en tiempo y recursos. Y lamentablemente parece no importarles la situación a l@s funcionari@s públicos. Sería bueno tener en consideración todos estos aspectos que influyen al momento de poner una denuncia.

P6. En general, ¿cómo calificaría los servicios brindados por la institución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Excelente	2	16 %
Muy bueno	5	44%
Bueno	2	16%
Ni bueno, ni malo	0	0%
Malo	2	16%
Muy malo	1	8%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%

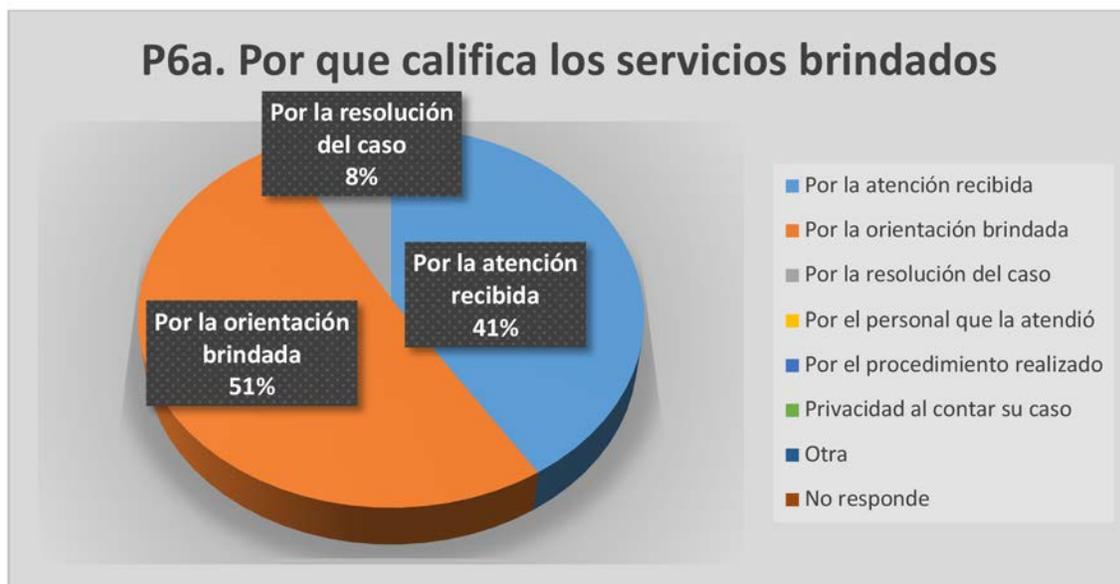


Análisis:

De las mujeres encuestadas el 44% calificaron los servicios recibidos de parte de las instituciones aplicadores de justicia como muy bueno, eso quiere decir que algunas de las instituciones tienen la capacidad de orientar y brindarle el apoyo a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia. El 8% de no están conformes con los servicios recibidos por parte de las instituciones aplicadores de justicia eso quiere decir, que el trato que recibieron a la hora de hacer sus denuncias no recibieron los servicios y atención que ellas esperaban por parte de las instituciones por lo tanto calificaron los servicios recibidos como muy malo y como malo lo calificaron el 16%. Sin embargo, un 16% lo calificó como bueno y otro 16% también manifestó haber recibido una excelente atención.

P6a. ¿Por qué califica usted los servicios brindados por la institución de esta forma?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Por la atención recibida	5	41 %
Por la orientación brindada	6	51%
Por la resolución del caso	1	8%
Por el personal que la atendió	0	0%
Por el procedimiento realizado	0	0%
Privacidad al contar su caso	0	0%
Otra	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



Análisis:

El 51% de las mujeres calificó el servicio recibido por la orientación brindada y el trato por parte del personal que trabaja dentro de las instituciones ya que demuestran estar capacitados para resolver de la mejor manera cada tipo de violencia expuesta por las mujeres, otro 41% se basó en la atención recibida y el 8% por la resolución que les dieron a sus casos y eso las ha hecho sentir apoyadas o no según sea su caso y así también se sienten de motivadas.

P7. ¿Qué recomendación daría usted para que se mejorara el servicio de la institución?

CATEGORIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Capacitar al personal que atiende las denuncias	5	43 %
Sensibilizar al personal en el tema de género	2	16%
Personal de la institución conozca leyes que protegen a la mujer	2	16%
No Re victimizar a la mujer	0	0%
Brindar mayor información del procedimiento a seguir	3	25%
Otra	0	0%
No responde	0	0%
TOTALES	12	100%



Análisis:

El 43% de las mujeres recomiendan que se debe capacitar aún más al personal de las instituciones encargadas de aplicar justicia para que el servicio que brindan sea mejor y puedan sentir apoyo y confianza por parte de ellos y poder sentir comodidad y libertad a la hora de presentar las denuncias y exponer la situación que han pasado o siguen viviendo en su núcleo familiar. Además, el 16% de las mujeres recomiendan que el personal tenga más conocimientos acerca del tema de género, otro 16% que conozcan las

Hallazgos encontrados en las entrevistas pasadas a las instancias aplicadores de justicia

PREGUNTA	INSTITUCION	RESPUESTAS DE LAS INSTITUCIONES
<p>¿Cómo funcionario-a considera usted que los procesos de denuncias se han logrado resolver en menos tiempo?</p>	<p>Policía Nacional Civil</p>	<p>Sí ¿Por qué? Porque en el momento que se ha presentado alguna persona (femenino) se trata de atender lo más pronto posible que se pueda para tratar de resolver según sea el caso que presenta.</p>
	<p>Juzgado de Paz</p>	<p>No ¿Por qué? Los procesos de denuncia no han tenido avances ni resoluciones por motivos de pandemia de CIVID-19, la institución tuvo que darle prioridad a dicha situación y para las actividades anteriores.</p>
	<p>Unidad de Salud</p>	<p>No ¿Por qué? Generalmente las mismas denunciantes no aportan datos completos sobre su agresor o retiran la denuncia.</p>
	<p>Unidad Municipal de la Mujer- UMM</p>	<p>No ¿Por qué? Las instituciones garantes de los derechos de las mujeres no le dan el trámite de una manera pronta a las denuncias.</p>
<p>¿Por qué cree que las mujeres no denuncian los casos de</p>	<p>Policía Nacional Civil</p>	<p>Por la presión de la sociedad a la mujer esto impide que ellas presenten sus denuncias en casos de violencia.</p>

violencia de Género?	Juzgado de Paz	La falta de credibilidad en las autoridades es uno de los factores las mujeres temen que no se les apoye como lo necesitan, la presión de la sociedad hacia la mujer y porque muchas veces no resuelven los casos.
	Unidad de Salud	Por la presión que ejerce la sociedad hacia las mujeres.
	Unidad Municipal de la Mujer- UMM	La falta de credibilidad en las autoridades, la presión de la sociedad hacia la mujer y porque muchas veces no resuelven los casos son las principales razones porque las mujeres no denuncian los casos de violencia.
¿Qué recomendación daría usted, para que los servicios de la institución mejoren?	Policía Nacional Civil	Se recomienda no re victimizar a las mujeres y el capacitar en género al personal encargado de recibir los casos de violencia.
	Juzgado de Paz	que no re victimicen a la mujeres cuando realizan sus denuncias.
	Unidad de Salud	No re victimizar a las mujeres cuando presentan sus casos, brindarles mayor información sobre los procesos a seguir, que el personal encargado de atenderlas sea capacitado en género y que los aplicadores de justicia en

		general sean sensibilizados en el tema.
	Unidad Municipal de la Mujer- UMM	Que las mujeres no sean re victimizadas al presentar sus denuncias, que se les brinde la mayor cantidad posible de información sobre los procedimientos a seguir, que el personal de las instituciones encargado de atender los casos se capacitado en género y que los aplicadores de justicia sean sensibilizados en el tema.
¿Cómo aplicadores de Justicia, que leyes aplican en casos de Violencia contra las mujeres?	Policía Nacional Civil	Se aplican la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, Ley contra la Violencia Intrafamiliar y la Ley de Igualdad, Equidad Y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres.
	Juzgado de Paz	Las leyes que aplicamos son la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, Ley contra la Violencia Intrafamiliar y la Ley de Igualdad, Equidad Y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres.
	Unidad de Salud	La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, Ley contra la Violencia Intrafamiliar y la Ley de Igualdad, Equidad Y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres.

	Unidad Municipal de la Mujer- UMM	Se aplica la Ley contra la violencia intrafamiliar.
--	--	---

¿Qué recomendaciones desde las perspectivas desde las instancias

1. ¿Qué recomendaciones darían ustedes como mujeres líderes y de la V.C. para prevenir la violencia de género?	2. ¿Qué recomendaciones desde las perspectivas desde las instancias aplicadores de justicia?
En primer lugar, que cada comunidad trabaje la prevención de la violencia desde sus hogares y luego se promueva en cada espacio de la comunidad y así tener un mismo propósito para lograr la armonía entre hombres y mujeres.	A las instancias se les recomienda que su personal reciba capacitaciones en temas de Género. Especialmente a quienes están a cargo de la atención de víctimas de violencia para que no se victimicen a las mujeres.
En los centros escolares se debe de orientar a la educación de los niños y niñas en género y no dar lugar a que se sigan estableciendo diferencias entre niños y jóvenes.	Que realicen divulgación constante de las leyes que defienden los derechos de niñas y mujeres. Porque aún hay muchas mujeres que no saben que hay un marco legal que las protege.
Que los gobiernos municipales tomen en compromiso real la promoción de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres del municipio. Que se crea en las verdaderas capacidades de las mujeres y que no se vean como las cuidadoras y encargados del servicio a los demás.	Que en los juzgados de paz apliquen las leyes de la LEIV y LIE. Y no así la ley de violencia intrafamiliar cuando es una mujer la víctima de violencia.

1. ¿Qué recomendaríamos a la PNC?

Que el personal que atiende los casos de las víctimas de violencia de género, consideren a las mujeres al momento de presentar sus denuncias, que eviten realizar preguntas que pueden causar malestar emocional a las mujeres y desanimarlas a seguir con el proceso.

Como (PNC) responsable de atender casos de violencia contra la mujer deben ser capacitadas/os para la concientización de tener empatía para dar respuestas afectivas ante cualquier situación que se presente para no re victimizar más a las mujeres afectadas.

2. ¿Qué recomendaciones a los Juzgados?

Los funcionarios encargados de atender y recolectar información de las víctimas deben realizarlo sin causarles más sufrimiento haciendo preguntas absurdas sobre lo sucedido o dudar de las mujeres causándoles re victimización añadiendo otro daño psicológico más.

Los funcionarios de la institución deben conocer a totalidad todas las leyes que protegen y apoyan a las mujeres víctimas de violencia para la erradicación de la misma y la discriminación contra las mujeres, para que ellas se sientan respaldadas legalmente.

3. ¿Qué recomendaríamos a la UMM?

La recomendación es que al personal de esta institución pueda ser capacitado en las leyes que protegen los derechos de las mujeres, para que puedan orientarlas cuando pongan sus denuncias dándoles un trato digno son sensibilidad que permita que las mujeres se sientan libres de expresarse y tengan confianza.

4. ¿Qué haremos como ventana ciudadana?

Como mujeres sensibilizadas y empoderadas seguiremos buscando garantizar el derecho al acceso a la justicia y su debida aplicación ya que aún está la insatisfacción al momento de que son atendidas las mujeres al poner la denuncia.

5. ¿Qué recomendaríamos a la Unidad de Salud?

Dar a conocer cómo va a ser el procedimiento del caso, para que las víctimas se sientan apoyadas y que sus denuncias son tomadas en cuenta por parte de las instituciones que protegen los derechos de las mujeres.

Las instituciones deben capacitar a los funcionarios sobre el tema de género y de la violencia sobre las niñas, adolescentes y mujeres para que en el momento que las víctimas declaren no sientan que sus declaraciones no están siendo escuchadas y que no se sientan cuestionadas por los funcionarios.

IV- CONCLUSION GENERAL

Entre las conclusiones que realizaron las mujeres entrevistadas y entrevistadoras se aborda que l@s aplicadores de justicias así como el personal que labora en las instituciones se deben capacitar en programas de género, desconstrucción de las masculinidades, para que se sensibilicen de los procesos y mejoren la atención a víctimas de violencia de género y no vuelvan los procesos engorrosos y burocráticos, también se considera que se debe llevar una mayor controloria social, por parte de las Ventanas Ciudadanas a l@s aplicadores de justicia para verificar las mejoras en la atención que las víctimas reciben; algo muy importante es capacitar a más mujeres sobre sus derechos, género, empoderamiento, liderazgo y la importancia de conocer la ruta de acceso a la justicia para interponer una denuncia ante cualquier tipo de violencia de género.

El acceso a la justicia es un derecho humano y, es fundamental la existencia de facilidades para que todas las mujeres sin discriminación alguna puedan gozar de todos los recursos y servicios judiciales idóneos y efectivos, para que, como resultado inmediato contribuya a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Sin embargo, el monitoreo realizado por la Ventana Ciudadana en el municipio de Nahuizalco revela que si bien hay instituciones que brindan un buen servicio a las usuarias aún existen brechas que superar y hay necesidad de capacitar y sensibilizar a los miembros de las instituciones aplicadores de justicia en el tema de género para que se les brinde a las mujeres víctimas de violencia una atención digna y que se sientan seguras al momento de presentar sus denuncias, para que, así mismo más mujeres no duden en poner sus denuncias y crean en las instituciones.

Es importante destacar que el Estado salvadoreño, cuenta con un marco jurídico nacional de la violencia contra las mujeres, con normativas de carácter administrativo y judicial coherentes a la Constitución de la República e Instrumentos Internacionales y Regionales de DDHH de las Mujeres, pero que aún persiste, grandes brechas de desigualdad, entre los altos índices de violencia y criminalidad contra las mujeres y la calidad de la respuesta judicial y administrativa.

La contraloría social ejercida a través del monitoreo, revela que la gran debilidad del Estado no es la carencia de leyes para las mujeres, para abordar la violencia de género, sino que ello está relacionado por un lado, a la disponibilidad de recursos judiciales para la aplicación efectiva de la normativa, en el entendido que, el acceso a la justicia no se circunscribe a la existencia formal de recursos judiciales, sino a que éstos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas.

Por otra, inciden las dificultades específicas de las mujeres para el acceso a la justicia, que son de carácter geográfico, cultural, patriarcal, costos económicos de los procesos judiciales o administrativos, falta de información de las víctimas para acceder a la justicia. El ISDEMU, la PNC, la PGR y la FGR, las organizaciones de mujeres o de la sociedad civil pueden remitir un informe o diligencias sobre una situación constitutiva de Violencia Contra la Mujer, que debe ventilarse a través del procedimiento de Violencia Intrafamiliar.

El juez o la jueza deberán decretar las medidas de protección y/o cautelares si fuere pertinente. Además, deberá remitir una copia a la delegación policial del domicilio de la mujer que ha enfrentado violencia, ordenará los peritajes que correspondan y citará a la mujer para ampliar y ratificar los hechos.

V- RECOMENDACIONES

Se recomienda trabajar en mejorar los procesos de denuncias tanto en el tiempo como en la forma en que se recibe a las usuarias ya que esto mejorará la confianza que las usuarias tienen en las instituciones aplicadores de justicia, debido a que, en algunas mujeres persiste el temor y miedo a denunciar, por la desconfianza en el sistema de justicia debido a que los procesos son lentos o no se les atiende con la privacidad necesaria.

Como mujeres sensibilizadas y empoderadas se busca garantizar los derechos al acceso a la justicia y su debida aplicación, ya que aún está la insatisfacción de las víctimas en su derecho a la justicia. Teniendo en cuenta las expectativas de justicia de las víctimas son integrales y van más allá de lo que el proceso judicial puede responder, además son diferentes para cada víctima. Por tal razón el instrumento elaborado permitió medir los servicios que prestan las instituciones garantes de justicia y evaluar el tiempo, la atención, privacidad y resolución de casos al momento de interponer una denuncia.

Aunque el reconocimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género, ha avanzado aún hace falta mejorar los servicios de las instituciones en cuanto a los procedimientos a seguir, personal sensibilizado y sobre todo no re victimizar a las mujeres, ya que la complejidad del sistema judicial y la falta de claridad de las victimas sobre sus procedimientos hacen que estas se sientan que el sistema es indiferente.

Nosotras como participantes de la ventana ciudadana del municipio de Nahuizalco en coordinación con el Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), recomendamos a las instituciones gubernamentales que al momento que solicitamos información sobre los casos de violencia contra las mujeres se nos proporcione a la brevedad posible para poder realizar diagnósticos situacionales para poder prevenir la violencia de género en el municipio, además de que el personal encargado de atender los casos sea capacitado y sensibilizado en el tema de la violencia contra la mujer.

Es necesario decir también, que, muchas mujeres víctimas de violencia, no denuncian porque no creen en el sistema judicial, ya que muchos delitos quedan en impunidad. Es por ello que se recomienda realizar un monitoreo constante a las instituciones aplicadoras de justicia para evaluar la calidad y calidez de la atención que brindan a las mujeres víctimas de violencia de género, proporcionándoles asesoría y acompañamiento a las mujeres para la verificación de la ruta de la justicia, con el fin de obtener una pronta respuesta a los casos denunciados.

MISIÓN

Somos una organización feminista, con una base organizada, trabajamos con mujeres, juventudes y niñez en el ámbito municipal y nacional, promoviendo la gestión del conocimiento y reivindicación de sus derechos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos, para potenciar la eliminación de las brechas de desigualdad y un desarrollo humanos integral.

VISIÓN

La Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres -MSM- ha contribuido al empoderamiento de las asociaciones de mujeres y la organización de la juventud para la incidencia y contraloría social en la implementación de las políticas públicas a nivel municipal y nacional, para el cumplimiento y satisfacción de sus derechos desarrollando procesos de pensamiento críticos y posicionamiento político.

DIRECCIÓN:

27 Calle Poniente y 15 Avenida Norte, Número 915 Colonia Layco, San Salvador
Teléfono: (503) 2226-5702 Telefax: (503) 2235-3756
e-mail: msmmujeres@gmail.com / Web: www.mujeresmsm.org